

VENEZUELA

COMITES LOCALES /

COMITE CHILENO- VENEZOLANO DE SOLIDARIDAD
CON EL PUEBLO DE CHILE

APARTADO POSTAL 359

MATURIN

VENEZUELA

A los gobiernos les corresponde dar cuenta de sus crímenes, las dictaduras argentina, paraguaya chilena y uruguayas saben el destino de nuestros familiares y nuestra lucha no cesará hasta que no obtengamos respuestas y pruebas fehacientes, en torno a los ^{desaparecidos} muertos, y la libertad de la gran mayoría que están ~~en~~ en cárceles clandestinas.

~~Solamente organizados podremos recuperar a nuestros familiares, y esta coordinación necesita y se nutre de la solidaridad internacional y sabemos que ^{los países democráticos} nos acompañan en esta ^{justa} ~~lucha~~ exigencia.~~

~~En el día ni perdón~~ Exigimos al Gobierno que Ud. represente que esclarezca los ~~desaparecidos~~ ^{desaparecidos} nuestros perpetrados en su país, y se investigue sobre ~~los~~ sus con-llamar a ~~ellos~~ y ~~los~~ por más datos y consignas.

~~Hice redonde lunes 25 19.30 h -~~

~~Embajadas - Jueves 28 -~~

~~Hisa Domingo 31~~

~~Acto mexicanos Miércoles 27 -~~

ciudadanos desaparecidos en otros países del Cono Sur
~~Sin otro particular~~

En esta exigencia nos acompañe la solidaridad internacional y los países democráticos
~~Sin otro particular~~

C. C. Kurt Waldheim

C. C. Wols
C. C. Amnesty Internacional

JOE ELDRICH (WASHINGTON OFFICE ON LATIN
AMERICA)

prensa mex. & e internacional.

— Fundacion —

— amnistia sat.

C.C. —

—

—

—

—

Notas.

1. Véase, por ejemplo, Luis Galdames, Historia de Chile (er tr. de Isaac Joslin Cox, Chapel Hill, 1941, p. 137.
2. Elsa M. Chaney, "Old and New Feminists in Latin America: The Case of Peru and Chile", Journal of Marriage and the Family, mayo-de 1973, p. 332.
3. Ibid., p. 337
4. Un relato de mi entrevista con una campesina del sur de Chile, - que escapó milagrosamente al asesinato por un escuadrón de fusilamiento inmediatamente después del golpe de 1973, puede encontrarse en mi artículo "Wintering in southern Chile", Minnesota Review, primavera de 1982, pp. 37-40.
5. -----
6. Al contrario, sin embargo, de las mujeres norteamericanas que -- insisten en el acceso al trabajo fuera de la casa, estas mujeres se quejan de que "en muchos casos" las mujeres chilenas han sido obligadas a "sacrificar su dignidad como mujeres para mantener a su familia".
7. Una versión anterior de este artículo apareció en Toward a Feminist Transformation of the Academy: III, Actas de la séptima Conferencia Anual de Estudios sobre las Mujeres", 6-8 de noviembre de 1981.

Pablo Michelman

specie : 521810.

Car. 5499590.

Yanko Losana PEARIN
therefrom 1160 of 807.

México 27 de mayo de 1981

Señor encargado de Negocios
de la República del Paraguay
Hugo Couchonnal.
México, D.F.

Los organismos abajo firmantes, familiares de desaparecidos, residentes en México, entregamos a Ud. esta declaración para que por su intermedio llegue al titular del Ejecutivo que Ud. representa.

La desaparición forzada en América Latina es un delito que se ha generalizado y adquiere hoy características alarmantes si tenemos en cuenta que esta práctica se ha constituido en el arma más atroz de los dictadores militares.

La Novena Asamblea de la Organización de Estados Americanos OEA, reunida en La Paz, Bolivia, en octubre de 1979 es categórica en afirmar la veracidad de la práctica de secuestros y traslado ilegal de los secuestrados a su país de origen, mediando una colaboración estrecha entre los Servicios de Seguridad de los regímenes del Cono Sur.

Las declaraciones del ex miembro de la Marina del Uruguay Daniel Rey Pieuma son muy claras al respecto, "Es común el intercambio de prisioneros. Yo tuve conocimiento y presencié alguno de esos casos". Y en otra parte de sus declaraciones agrega "hay efectivos para que se encarguen de esa actividad".

¿Qué buscan las dictaduras con estos procedimientos?

Los secuestros pasaron a desplazar a otros métodos de represión, convirtieron la desaparición en un método de práctica diaria, Argentina, Guatemala y El Salvador detentan el récord. Se quiere callar la oposición sin asumir los crímenes, se habla de muertos en algunos casos, pero no se asume la responsabilidad. La mayor parte de los secuestrados tienen como único "delito" haber emitido opiniones contrarias a las dictaduras.

Pero América Latina demuestra día a día que no lo callan ni con los métodos más atroces.

COMUNICADO

En el día de hoy, 29 de mayo de 1981, se procedió a la entrega de la carta adjunta a los representantes diplomáticos de Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, (encargado de los asuntos del Gobierno de Chile en México).

En las Embajadas de Uruguay y Argentina, con el pretexto de que los representantes de esos países "no se encuentran" nos fueron devueltas las cartas por funcionarios de esas sedes diplomáticas, dando como única explicación que "no las pueden recibir".

De igual manera estas serán enviadas por correo certificado, esperando que de esa manera, al ser recibidas por los Embajadores, se cumpla el trámite que en ellas solicitamos.

Por la importancia que para nosotros reviste este petitorio, le solicitamos a Ud. tenga a bien publicarlo dentro del marco de notas que han estado saliendo, en esta Semana Mundial del Desaparecido, del 25 al 31 de mayo, en la cual rendimos homenaje a nuestros familiares Desaparecidos en Latinoamérica, con la convicción de que lo que estamos haciendo, poco o mucho, son pasos positivos hacia la Aparición con vida de cada uno de ellos.

Sin otro particular, le agradecemos lo que Ud. como periodista pueda hacer sobre este asunto.

Atentamente:

- Agrupación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos (AFUDE)
- Comisión de Solidaridad de Familiares de Presos, Muertos y Desaparecidos, por razones políticas en Argentina (COSOFAM)
- Agrupación de Familiares de Detenidos Políticos Desaparecidos en Chile, Sede México.
- Juventud por los Derechos Humanos del Paraguay.

MÉXICO, D.F. 29 DE MAYO 1981

c.c.- Kurt Waldheim. Secretario General de las Naciones Unidas
O.N.U.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. O.E.A.
- Tribunal Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica.
- Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Ecuador.
- Joe Eldrich. Washington Office on Latin America.
- FUNDALATIN. de Venezuela.
- Amnistía Internacional.
- Prensa mexicana e internacional.

LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
ES UN CRIMEN EN CONTRA DE LA HUMANIDAD.

Agotadas todas las acciones judiciales internas en los países ocupados por sus propias fuerzas armadas, en defensa de los derechos humanos, los sectores sociales y políticos afectados por la represión recurren con cada vez mayor insistencia a los organismos y foros internacionales en busca de protección. En este sentido, recientemente, dos reuniones han puesto el dedo en la llaga: el Primer Congreso Latinoamericano de Familiares de Detenidos Desaparecidos, realizado en San José de Costa Rica, entre el 20 y 23 de enero, y el Coloquio de París sobre Desaparición Forzada de Personas, celebrado durante los días 31 del mismo mes y el 12 de febrero de 1981.

En ambas reuniones internacionales se estableció por enésima vez la falta absoluta de protección de las personas secuestradas por los aparatos represivos en cada uno de sus países, y se puso énfasis en la necesidad de protección internacional. Quizás el acuerdo más importante es el que precomiza una Convención Internacional que prohíba y sancione la desaparición forzada de personas como crimen en contra de la humanidad.

No se trata de que no existan actualmente normas de derecho internacional sobre la materia, sino más bien se pretende configurar acción delictiva específica. Todas las dictaduras latinoamericanas han incurrido en crímenes de guerra y en crímenes en contra la humanidad. En el primer caso, si bien no ha habido una guerra internacional, las propias dictaduras reconocen que existió un conflicto armado de carácter interno, en el cual ellas violaron el artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra de 1949, incurriendo en la comisión de crímenes de guerra. En el segundo caso, es evidente también la infracción de diversos tratados y resoluciones de las Naciones Unidas que establecen normas sobre ~~esta~~ clase de delitos.

De acuerdo con el mencionado artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra, están prohibidos en cualquier tiempo y lugar, respecto a las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, tención o por cualquier otra causa, los siguientes actos:

- a) Los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratamientos crueles, torturas y suplicios;
- b) La toma de rehenes;
- c) Los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratamientos humillantes y degradantes, y
- d) Las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin juicio previo, ante un tribunal regularmente constituido, provisto de garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Por otra parte, entre los instrumentos internacionales más importantes sobre crímenes en contra de la humanidad, cabe señalar la Convención sobre Genocidio, la cual configura como este delito, en su artículo II, cualquiera de los actos siguientes cometidos con la intención de destruir, en su totalidad e en parte, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso:

- a) Asesinato de miembros de grupo;
- b) Serios daños físicos o mentales a los miembros del grupo;
- c) Imposición deliberada a los grupos de condiciones de vida calculadas para provocar su destrucción física total o en parte;
- d) Imposición de medidas para impedir los nacimientos dentro del grupo, y
- e) Traslado forzado de niños de un grupo a otro grupo.

En ambos tipos de crímenes existen suficientes medios de prueba acumulados por diversos organismos internacionales para condenar a las dictaduras y a sus agentes, en cualquier grado de participación, sean funcionarios públicos o no, según la Convención que declara la imprescriptibilidad de aquellos delitos. Las reiteradas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por las cuales se expresa la indignación de la comunidad internacional por las constantes y sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos en Chile constituyen documentos lapidarios que configuran la comisión por parte de los gobernantes y sus agentes de crímenes en contra de la humanidad.

La organización mundial ha indicado, de manera específica, que estos crímenes no pueden quedar sin castigo, expresando en el caso de uno de los más conocidos torturadores que debe ser juzgado "por crímenes en contra de la humanidad", sin perjuicio de muchos otros que figuran en listas condeccionadas por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Existen estudios sobre la respnnabilidad de la Junta de Gobierno de Chile y sus agentes ante el derecho internacional respecto a los crímenes cometidos; el del profesor Claudio Grossman, de Holanda, establece que aquélla es culpable de crímenes de guerra y de crímenes en contra la humanidad.

El estudio del profesor Claudio Grossman concluye con la siguiente afirmación: "En vista de las consideraciones anteriores, todo Gobierno que suceda en el poder a la Junta chilena tiene la obligación internacionalmente establecida de proveer el juzgamiento de todos aquellos individuos respecto de los cuales existan acusaciones de haber participado en la Comisión de Crímenes Internacionales y de proceder a su castigo en caso de ser encontrados culpables." Para disipar cualquiera duda sobre la validez de las estratagemas de Pinochet y sus asesores legales, , agrega que en esta materia la ley internacional prevalece sobre la nacional, por lo que esta última no podría ser invocada para evitar dicho juzgamiento y condena eventual. La amnistía ya decretada de nada servirá, pues, en este caso.

Entre los chilenos, Rafael Gumucio, Jacques Chonchol y Armando Uribe han expuesto, en un documento titulado "Carta chilena" un conjunto de ideas como proposiciones para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los delitos en contra de los chilenos, por el Gobierno legítimo que habrá de suceder a la dictadura. Aspirando a la mayor seriedad y desechando toda posibilidad de arbitrariedad, estos tres prestigiosos hombres públicos sugieren un doble procedimiento :

a) Por acuerdo del nuevo gobierno de Chile, el Secretario General de las Naciones Unidas designará un grupo ad hoc compuesto por doce juristas de entre los que hayan pertenecido a la Corte Internacional de Justicia, a la Sexta Comisión de la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización, y que cuenten con el beneplácito de aquél , para hacerse cargo, con sede en Chile, de la investigación completa de las infracciones flagrantes a los principios contenidos en los documentos internacionales vigentes relativos a derechos humanos, civiles, económicos y sociales.

b) No obstante, corresponderá a los tribunales de primera instancia del país, en cuyas jurisdicciones se hayan producido los hechos sobre los que cada uno de los informes del grupo ad hoc versen, conocer los delitos e iniciar las acciones criminales y civiles que resulten de éstos, de acuerdo con la legislación vigente en la época de su comisión, en cuanto ésta se conforme a la Constitución de 1925 y sus modificaciones hasta el 10 de septiembre de 1973. No será aplicable a estos delitos ninguna ley de amnistia anterior a la fecha en que se hayan emitido las sentencias ejecutoriadas en los respectivos procesos.

Estas son algunas de las iniciativas planteadas sobre juzgamiento y castigo de los crímenes de la dictadura, entre los cuales se cuentan los de secuestro y asesinato de prisioneros políticos. Ellas son demostrativas de que el problema de los Detenidos Desaparecidos no es sólo preocupación de los familiares, sino de todo el pueblo chileno. Este hecho demuestra a su vez que los familiares y sus organizaciones específicas sólo encontrarán respuesta a sus demandas de esclarecimiento de este drama y sanción para los actos delictuosos que lo han provocado a través de su inserción en el movimiento popular, participando activamente en la resistencia a la dictadura y la lucha por su derrocamiento. Está visto que las acciones ante los tribunales de hoy están condenadas al fracaso, por lo que sólo cabe esperar la justicia del pueblo convertido en poder.

DECLARACION

La década del setenta ha terminado en América Latina con un balance desolador. Según la CEPAL, más de cien millones de personas - el 40 por ciento de la población - viven en condiciones de extrema pobreza y hasta de deprimente indigencia, mientras la riqueza se concentra en reducidos clanes económicos. La dependencia y la explotación del subcontinente se acentúa cada vez más. La deuda externa conjunta se ha elevado de 10 mil millones de dólares en 1965 a 150 mil millones en 1980, con su cortejo de extracción de capital por concepto de amortizaciones e intereses. Los problemas del desempleo y subempleo, la marginación social, el analfabetismo y -- semianalfabetismo, la falta de participación de la mayoría de la población en la toma de decisiones no se superan. Las perspectivas son pues, sombrías en la década que se inicia.

Este cuadro de desigualdad genera resistencia popular que las clases dominantes tratan de contrarrestar con el más brutal terrorismo de Estado, que implementa la represión masiva y selectiva, como ha sido denunciado de manera reiterada en las Naciones Unidas, en la Organización de Estados Americanos, y en general en todas las Instituciones Internacionales que se ocupan de la preservación de los derechos humanos.

Este proceso es particularmente notorio en los países del Cono Sur, (Uruguay, Argentina, Paraguay, Bolivia, Brasil y Chile) donde los aparatos represivos del estado no se han dado pausa en la macabra faena de aniquilar dirigentes y militantes del movimiento popular, para reducir la resistencia a aquella política.

En esta Semana Mundial del Detenido Desaparecido, las organizaciones firmantes deseamos llamar la atención, una vez más, sobre la alarmante cifra de 90 mil presos políticos desaparecidos en Latinoamérica. Recientemente, dos nuevos eventos internacionales han puesto el dedo en la llaga: El Primer Congreso Latinoamericano, de Familiares de Desaparecidos, realizado en San José de Costa Rica entre el 20 y 23 de enero, y el Coloquio de París sobre la Desaparición Forzada de personas, celebrado durante los días 31 del mismo mes y el 1º de febrero de 1981. En ambas reuniones se estableció la falta

absoluta de protección a las personas secuestradas por lo aparatos re_
presivos en cada uno de nuestros países, y se puso énfasis en la nece_
cidad de la protección internacional.

Cada vez que la humanidad ha sido sacudida por dramascen_
lectivos como éste, ha reaccionado. La Declaración Universal de los
Derechos Humanos surge del holocausto producido por el fascismo y la
segunda guerra mundial. Ahora es tiempo, pues, para promover una Con_
vención Internacional que prohíba y sancione la desaparición forzada de
personas como crimen contra la humanidad. Este instrumento internacio_
nal debe combatir el terrorismo de estado en que se sustenta la sobre_
explotación de las masas. En dicho sentido llamamos a la opinión públi_
ca a dar su apoyo a esta iniciativa.

No obstante, nuestra apelación no se detiene ahí, sino
exige, además, el esclarecimiento definitivo de la situación de los De_
tenidos- Desaparecidos en Uruguay, Argentina, Paraguay, Bolivia, Chile
y en general en todos los países latinoamericanos.
Reclamamos tamBéén el proceso y castigo a los responsables de estos de_
litos execrables, para lo cual existen principios de derecho interna_
cional suficientes, como son el artículo 3 común a las Convenciones de
Ginebra de 1949, sobre crímenes de guerra, así como los tratados y resoluc_
ciones de las Naciones Unidas que establecen normas sobre crímenes con_
tra la humanidad. Conocer la verdad de este drama humano y asegurar la
sanción a los culpables son nuestros objetivos irrenunciables.

- !! A luchar por la presentación con vida de todos los Detenidos
políticos Desaparecidos !!
- !! A exigir la individualización de cadáveres aparecidos en ce_
menterios clandestinos, castigos a sus asesinos y torturadores !!
- !! A lograr la libertad de todos los presos políticos latinoame_
ricanos y exigir garantías de preservación de su integridad
física y psíquica !!

!! NI OLVIDO NI PERDON. LOS ENCONTRAREMOS !!

- *Comisión de Solidaridad de Familiares de Presos, Muertos y Desapareci_
dos por razones políticas en Argentina. (COSOFAM)
- * Agrupación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos (AFUDE)
- * Agrupación de Familiares de Detenidos Políticos Desaparecidos en Chile
Sede México.
- * Juventud de los Derechos Humanos en el Paraguay.

México, D.F. Mayo 1981

LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS ES UN CRIMEN
CONTRA LA HUMANIDAD.

100 copias

Proyecto de declaración
conjunta en la Semana Mun_
dial del Detenido-Desapare_
cido.

1.- La década del setenta ha terminado en América Latina con un balance desolador. Según la CEPAL, más de cien millones de personas - el 40 por ciento de su población - viven en condiciones de extrema pobreza y hasta de deprimente indigencia, mientras la riqueza se concentra en reducidos clanes económicos. La dependencia y la explotación del subcontinente se acentúa cada vez más. La deuda externa conjunta se ha elevado de 10 mil millones de dólares en 1965 a 150 mil millones en 1980, con su cortejo de extracción de capitales por concepto de amortizaciones e intereses. Los problemas del desempleo y subempleo, la marginación social, el analfabetismo y semianalfabetismo, la falta de participación de la mayoría de la población en la toma de decisiones no se superan. Las perspectivas son, pues, sombrías en la década que se inicia.

resistencia popular

2.- Este cuadro de desigualdad genera ~~tensiones sociales~~ que las clases dominantes tratan de contrarrestar con el más brutal terrorismo de estado, que implementa la represión masiva y selectiva, como ha sido denunciado de manera reiterada en las Naciones Unidas, en la Organización de Estados Americanos, y en general en todas las instituciones internacionales que se ocupan de la preservación de los derechos humanos. En vez de buscar soluciones apropiadas a dichos problemas sociales prefieren utilizar la represión irracional.

517

Este proceso es particularmente notorio en los países del Cono Sur (Uruguay, Argentina y Chile), Para Guyana, Bolivia y Brasil, donde los aparatos represivos del estado han dado pausa en la macabra faena de aniquilar dirigentes y militantes del movimiento popular, para reducir la resistencia a aquella política.

3.- En esta Semana Mundial del Detenido- Desaparecido, las organizaciones firmantes deseamos llamar la atención, una vez más, sobre los crímenes contra la humanidad, de 90.000 p.p.d. en a.t. Recientemente, dos nuevos eventos internacionales han puesto el dedo en la llaga: El Primer Congreso Latinoamericano, de Familiares de Desaparecidos, realizado en San José de Costa Rica entre el 20 y 23 de enero, y el Coloquio de París sobre la desaparición forzada de personas, celebrado durante los días 31 del mismo mes y el 19 de febrero de 1981. En ambas reuniones se estableció la

la alar

falta absoluta de protección a las personas secuestradas por los aparatos represivos en cada uno de nuestros países, y se puso énfasis en la necesidad de la protección internacional.

4.- Cada vez que la humanidad ha sido sacudida por dramas colectivos como éste, ha reaccionado. La Declaración Universal de los Derechos Humanos surge del holocausto producido por el fascismo y la segunda guerra mundial. Ahora es tiempo, pues, para promover una Convención Internacional que prohíba y sancione la desaparición forzada de personas como crimen contra la humanidad. Este instrumento internacional debe ^{combatir} ~~desarrollar~~ el terrorismo de estado en que ^{sustenta} ~~se basa~~ la sobreexplotación de las masas ~~y que es el fundamento del proceso de deshumanización en Latinoamérica~~. En dicho sentido, llamamos a la opinión pública a dar su apoyo a esta iniciativa.

5.- No obstante, nuestra apelación no se detiene ahí, sino exige, además, el esclarecimiento definitivo de la situación de los Detenidos- desaparecidos en Uruguay, Argentina, Chile, ^{Paraguay}, ^{Bolivia}, en general, en todos los países latinoamericanos. Reclamamos también el proceso ^{y castigo} a los responsables de estos delitos execrables, para lo cual existen principios de derecho internacional suficientes, como son el artículo 3 común a las convenciones de Ginebra de 1949, sobre crímenes de guerra, así como los tratados y resoluciones de las Naciones Unidas que establecen normas sobre crímenes contra la humanidad. Conocer la verdad de este drama humano y asegurar la sanción a los culpables son nuestros objetivos irrenunciables.

¡ Ni olvido, ni perdón! ¡ los muntaremos!
¡ A ~~desahogar~~ la presentación con vida de todos
los presos políticos desaparecidos!
¡ Exigir
Individualización de cada uno de los apañados en
cementerios clandestinos; castigo a sus asesinos
¡ torturadores!
¡ Alograr la libertad de todos los presos políticos
latinoamericanos ~~que~~ y exigir garantías de
preservación de su integridad física y psíquica!

México, mayo de 1981.